



Pachuca de Soto Hgo., 07 de Junio de 2024

BOLETÍN INFORMATIVO TEEH

EL TEEH SANCIONA AL EX-PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA Y ANULA ELECCIÓN DE DELEGADO INTERINO EN SAN JUANICO POR IRREGULARIDADES

Tribunal Electoral de Hidalgo Sanciona al Ex-Presidente Municipal de Mineral de la Reforma

Dentro del procedimiento especial sancionador TEEH-PES-011/2024, en el cual dos ciudadanos denunciaron diversas irregularidades atribuidas al ex-presidente municipal de Mineral de la Reforma, Israel Félix Soto, quien en aquel momento se encontraba conteniendo como candidato a senador.

Las denuncias incluían la violación a la difusión de propaganda gubernamental, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y la transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral. Se señalaba que el denunciado sobreexponía su imagen en redes sociales propias del ayuntamiento y en espectaculares colocados en distintos puntos del municipio.

El INE desechó inicialmente el medio de impugnación, remitiéndolo al IEEH, considerando que las infracciones denunciadas podrían tener un impacto en el ámbito local. Posteriormente, el caso llegó al TEEH.

En su fallo, el Tribunal Electoral declaró la inexistencia de infracciones en cuanto a la violación de difusión de propaganda gubernamental y a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, al no acreditarse que los espectaculares estuvieran dentro del periodo de campañas electorales ni que incitaran al voto a favor del denunciado o de terceros.

Sin embargo, se declaró la existencia de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, al comprobarse que los espectaculares permanecieron más allá del periodo permitido y que resaltaban la imagen y nombre del denunciado. Como resultado, se impuso al ex-presidente municipal la sanción de amonestación pública.

Se ordenó además dar vista con copia certificada de la presente resolución al órgano interno de control del ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para tomar las medidas correspondientes.

TEEH anula elección de delegado interino en San Juanico por irregularidades

En el expediente TEEH-JDC-095/2024, Erika León García y otros ciudadanos impugnaron una serie de actos relacionados con la elección del delegado interino y delegado para el periodo 2024 en la comunidad de San Juanico. La impugnación incluyó los preparativos de la elección, la elección misma y su posterior reconocimiento por parte de la presidenta municipal.

En la propuesta sometida a consideración, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo decidió desechar de plano el juicio ciudadano 242 por ser interpuesto de forma extemporánea. Sin embargo, en el juicio ciudadano 95, el tribunal declaró fundados los agravios presentados por Erika León García, relativos a las inconsistencias en la elección del delegado interino. Se comprobó que la convocatoria para elegir al delegado interino no fue difundida correctamente y se detectaron diversas anomalías en la votación.

Como resultado, el TEEH propuso anular la elección del delegado interino y convocar una nueva elección conforme a lo establecido en la sentencia. Además, los agravios presentados en los juicios ciudadanos 104, 124, 172 y 173 fueron considerados inoperantes debido a la anulación de la elección del delegado interino. En consecuencia, todos los actos posteriores relacionados, incluida la elección del delegado, fueron declarados nulos y sin efecto. El juicio ciudadano 244 también quedó sin materia respecto a la omisión de entregar el reconocimiento y el sello como delegados a Marcos Zenobio Baltazar.

Ciudadanos impugnan acuerdos de improcedencia ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena

En la sesión de hoy, diversos ciudadanos presentaron impugnaciones contra los acuerdos de improcedencia de sus quejas ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena. Los juicios ciudadanos, aunque no acumulados, se encuentran en la misma situación procesal. La ponencia a cargo de la Magistrada Lilibet García ha propuesto sobreseer cada uno de los medios de impugnación, ya que los expedientes muestran que se cuestiona de manera similar el proceso interno de selección de candidaturas de Morena para el proceso electoral 2023-2024.

Los ciudadanos buscan la revocación de los resultados y su registro como candidatos a presidente municipal y regidores de Actopan, así como regidora de Tepeji del Río de Ocampo. Sin embargo, se ha determinado que los actos reclamados se han consumado de manera irreparable tras la jornada electoral del pasado 2 de junio, imposibilitando la restitución de derechos.

La controversia también incluye los registros aprobados por Morena los días 13 y 14 de marzo para el proceso electoral local, cuya etapa ha concluido con la celebración de la jornada electoral. Debido a esto, se considera inviable la pretensión de los promoventes, actualizándose la inviabilidad de los efectos pretendidos.

Por tanto, en los asuntos tratados, se ha propuesto el sobreseimiento de los medios de impugnación presentados por los ciudadanos.

TEEH confirma decisión del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

En el expediente TEEH-JE-013/2024, dos ciudadanos presentaron una demanda contra el acuerdo de desechamiento del 21 de mayo de 2024, dentro de un

procedimiento especial sancionador. Señalaron como autoridad responsable a la secretaria ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, argumentando una falta de fundamentación y motivación adecuada en el acto impugnado.

Tras analizar las pruebas del expediente, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo propuso declarar infundados los agravios de los promoventes y confirmar el acto impugnado. Se determinó que la autoridad responsable actuó exhaustivamente, fundamentando y motivando adecuadamente el acto en cuestión. El análisis previo de las pruebas presentadas por los quejosos no demostró acciones que constituyan infracciones a la normativa electoral, lo que llevó a la conclusión de que los planteamientos eran infundados.

TEEH declara inexistente violencia política de género en contra de exalcaldesa

En el expediente TEEH-PES-028/2024, una ciudadana denunció hechos presuntamente constitutivos de violencia política de género. La denunciante, exalcaldesa y candidata a diputada federal, señaló como responsable al diario digital Heliocentrismo por publicaciones en su cuenta de Facebook que, según ella, violaban la normatividad electoral.

El TEEH realizó un análisis exhaustivo de las pruebas y documentales del expediente, concluyendo que las infracciones denunciadas eran inexistentes. No se acreditó que las expresiones del diario digital tuvieran la intención de menoscabar o anular los derechos político-electorales de las mujeres. Tampoco se evidenció una restricción de los derechos de la denunciante por su condición de mujer ni un trato diferenciado respecto a otras mujeres. Las publicaciones se consideraron parte de la actividad periodística, por lo que se propuso declarar la inexistencia de las conductas denunciadas.

TEEH declara inexistente violación de equidad en contienda por actos anticipados de campaña

En el expediente TEEH-PES-031/2024, un ciudadano denunció a Benita Manila Martínez, candidata a presidenta municipal de Tulancingo por el Partido Acción Nacional, por presunta violación de equidad en la contienda mediante actos anticipados de campaña. La denuncia se basó en la detección de varios espectaculares y lonas en Tulancingo, así como una publicación en Facebook que, según el denunciante, posicionaban anticipadamente a la candidata y afectaban a otros aspirantes.

Tras analizar las pruebas, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo TEEH consideró que no se acreditaron las infracciones denunciadas. Respecto a la publicación en Facebook, las pruebas presentadas fueron consideradas insuficientes para acreditar actos anticipados de campaña, ya que no se comprobó el elemento personal involucrado.

Ordena Tribunal Electoral de Hidalgo a Presidenta Municipal de Acatlán Cumplir con Solicitudes de Información

El TEEH ha determinado que la presidenta municipal de Acatlán, Hidalgo, debe responder a dos solicitudes de información presentadas por un ciudadano en su calidad de síndico municipal. El síndico alegó que la omisión de la presidenta municipal violó su derecho político electoral de ser votado. El TEEH encontró que la autoridad municipal no cumplió con la entrega de la información solicitada ni proporcionó una respuesta fundamentada. En consecuencia, se ordenó a la

presidenta municipal cumplir con la entrega de la información requerida.

Partido del Trabajo Impugna Negativa de Medidas Cautelares ante el Tribunal Electoral de Hidalgo

El Partido del Trabajo ha presentado un recurso de apelación (TEEH-RAP-029/2024) ante el TEEH, impugnando la negativa del dictado de medidas cautelares y la demora en la notificación por parte de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. La autoridad propone el sobreseimiento parcial del recurso al considerar que los medios de impugnación son improcedentes y confirma el acuerdo controvertido, destacando que la notificación se realizó dentro del plazo permitido por la normativa.

Desechan Demanda de Ciudadano contra Resolución de Morena en el Tribunal Electoral de Hidalgo

El TEEH propone desechar de plano la demanda presentada por un ciudadano contra la resolución dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena en el juicio ciudadano TEEH-JDC-249/2024. Se argumenta que todas las etapas del proceso electoral se han ejecutado y concluido, tornando irrelevante la pretensión del actor de obtener el registro como candidato a la regiduría de Actopan, Hidalgo.

Resolución del Tribunal Electoral de Hidalgo sobre Supuesta Propaganda Anticipada del Partido del Trabajo

El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo ha emitido una resolución (TEEH-PES-018/2024) respecto a un procedimiento especial sancionador por supuesta propaganda anticipada, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. Se concluye que no se acredita la existencia de actos anticipados de campaña ni promoción personalizada, ya que las manifestaciones realizadas no incitan directamente al voto ni destacan la imagen del entonces servidor público. Además, se argumenta que la frase "cuarta transformación" no implica un vínculo directo con un partido político específico, sino que se relaciona con acciones de gobierno, por lo que su uso no vulnera la equidad en la contienda.

Supuesta Propaganda Política del Partido del Trabajo

El TEEH emitió una resolución en el procedimiento especial sancionador TEEH-PES-033/2024, relacionado con presuntas violaciones a la equidad en la contienda electoral. Se trata de la emisión de propaganda político-electoral por parte del entonces candidato del Partido del Trabajo, utilizando frases alusivas a la "cuarta transformación". A pesar de corroborarse la existencia de dicha propaganda, el tribunal concluye que no vulnera la equidad en la contienda, ya que el mensaje no

genera confusión en el electorado y solicita explícitamente el voto a favor del candidato del Partido del Trabajo. Por lo tanto, se propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas.

Para obtener más información y detalles sobre estas resoluciones, se invita a consultar el portal oficial del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo. También se puede acceder a información adicional en las páginas oficiales siguientes:

<https://www.teeh.org.mx/Site/>

<https://www.youtube.com/@TEEHgo>

<https://www.facebook.com/teehgo>

<https://www.instagram.com/>

<https://www.tiktok.com/@teehidalgo8>

<https://twitter.com/teehgo>

https://beacons.ai/teehgo?fbclid=IwAR3Mkg4vP9jEuPic7mCBQRgpwjCDb7QO0T9KfqbB37Y2byAiZZUeVixndsc_aem_Aajju6hLaybx6EVZP9cHuWcmKdzCMPdUTiJsFRrE4qYHQkIfn5vPj0UHKHMtSQ4joqXWLukQ932KEzAgkSWq_kUX

Comunicación Social Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo
Carr. México- Pachuca Km. 84.5 Sector Primario
C.P. 42085. Pachuca de Soto, Hidalgo
Teléfonos: 71 15656, 71 15348 y 71 15386 ext.119